ESTUDIOS PREVIOS-DECRETO 1082 DE 2015

FECHA DE ELABORACIÓN	**OCTUBRE DE 2025**
DEPENDENCIAS	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIOS RESPONSABLE	**JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**RÉGIMEN ESPECIAL – CON OFERTA – PROCESO COMPETITIVO ESAL**

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdada, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución, el municipio goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los limites de la Constitución y la Ley.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dicho fines.

Igualmente la Ley 136 de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*" determina que es facultad del Alcalde

asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia, y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación publica y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Que la Administración Municipal a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"SAN JOSÉ DE PARE, TIERRA DE FUTURO"** LÍNEA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO SOCIAL. SAN JOSÉ DE PARE, TEJIENDO LAZOS. 3.1.4 CULTURA. Programa 1: Programa. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos., mediante la realización de actividades y acciones que dinamicen las prácticas culturales, tradicionales y artísticas, tomando como herramientas los escenarios y elementos con los que se cuenta en la actualidad fomentando así el desarrollo cultural y la educación continua en la comunidad.

La Secretaria General y de Gobierno dentro de sus funciones generales y especificas se encuentra la de fomentar y garantizar la participación comunitaria en las actividades culturales y artísticas del Municipio, con el fin de garantizar la participación activa de los habitantes del Municipio de San José de Pare – Boyacá en el **VI Festival Cultural de la Molienda Pareña** y la práctica de las diferentes disciplinas culturales tales como: culturales, artísticas, gastronómicas, artesanales, agro-turísticas, entre otros.

El festival cultural de la molienda pareña nace como la necesidad de forjar un reconocimiento a todas las personas que se dedican a los diferentes 11 oficios de la molienda, ya que se contaba con un fragmento para los arrieros consistente en un desfile y/o concurso de arriería masculina como evento dentro de las ferias y fiestas del poncho y del whisky.

Desde el año 2017, producto de la investigación, se realiza el primer festival cultural de la molienda Pareña, proclamado como patrimonio cultural del municipio, cuyo objetivo sigue siendo el de hacer un reconocimiento y rescate de las tradiciones generadas alrededor de la principal actividad económica por demás motor del desarrollo del municipio cual es el cultivo, trasformación y comercialización de la caña de azúcar.

El festival es un encuentro generacional e institucional que consiste en revivir experiencias , aprendizajes y saber relacionados a la molienda de la caña de azúcar producto de una investigación enfocada a conceptualizar la terminología utilizada por generaciones dedicadas a la agroindustria de la caña de azúcar desde tiempo pre-coloniales, con las indagaciones obtenidas desde 150 preguntas se ha logrado acomodar 12 actividades todas tendientes a rescatar y conservar ese legado cultural inmaterial en riesgo por olvido generacional.

Las Actividades a desarrollarse frente al evento cultural y artístico son:

- ✓ Actividades Culturales
- ✓ Concursos (coplas, arriería femenina, comparsas, canción inédita de la molienda, reinado de la Molienda entre otros)

- ✓ Presentaciones artisticas
- ✓ Entrega de incentivos
- ✓ Actividades que procuren incentivar el turismo local y regional.

El municipio de san José de Pare – Boyacá cuenta con excelentes escenarios culturales donde se han venido desarrollando actividades tradicionales en celebraciones anuales en los diferentes actos culturales, artísticas, gastronómicas, artesanales, agro-turísticas, deportivos entre otros, dentro de las programaciones de conmemoraciones culturales, exposiciones y festividades en homenaje a actividades que resaltan las tradiciones de la comunidad en el Festival Cultural de la Molienda Pareña y como iniciativa es preciso impulsar la actividad cultural, artística y agro-turística como una nueva fuente de empleo e ingresos para la población, potencializando el tema culturales, artísticas, gastronómicas, artesanales, agro-turísticas entre otros.

Que el municipio de San José de Pare, en pro de impulsar las expresiones culturales artísticas, los valores, la diversidad, el patrimonio y proyectos de formación de líderes en innovación y emprendimiento cultural, con el fin de facilitar la transferencia generacional de conocimiento que afiance la identidad cultural y la memoria de la misma, como factor preponderante del desarrollo local y la construcción de tejido social en la perspectiva de proyección de identidad y manifestación propia de nuestro arraigo cultural. La cultura, así como las expresiones artísticas deben propender por un desarrollo de la ciudadanía del pensamiento crítico y el desarrollo de habilidades humanas que permitan el crecimiento social.

La Administración Municipal mediante **Decreto N° 072 de 08 de noviembre de 2017,** institucionaliza el **FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA**, evento de carácter cultural, donde se busca resaltar la importancia socio cultural generada alrededor de los oficios de la molienda de caña de azúcar, con el propósito de resaltar la labor de los trabajadores campesinos por lo que se propone abrir un espacio en el calendario de eventos municipales, dedicado al reconocimiento de nuestra idiosincrasia e identidad cultural, exaltación de diversidad cultural en el municipio de San José de Pare, con el fin de activar los valores culturales como son las tradiciones, las costumbres y hábitos que generen la integración social de la comunidad.

Que la comunidad pareña, manifiesta su interés en que la cultura sea proporcionada a través de actividades que sean de integración social, zonal, regional, departamental, nacional e internacional, que apoyen el desarrollo económico, turístico y de participación de la misma; así mismo como estrategia para incentivar la integración social, turísticos y económica de nuestro municipio con las diferentes manifestaciones de riqueza tradicional, de costumbres y creencias.

Para definir este programa partimos de lo establecido por la ley 397 de 1997, ley sobre Patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura donde se establece que la cultura es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios culturales en materia impositiva serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable.

Que dentro de los principales objetivos que busca alcanzar el Municipio encontramos el de Impulsar la actividad cultural, artísticos agro-turísticos y la sostenibilidad del territorio en general, impulsando la cultura y costumbres de la población. También encontramos el de desarrollar una cultura turística en San José de Pare que permita mejorar las condiciones de vida de la población y conlleve a una vocación turística con productos innovadores y competitivos, transformadores, incluyentes y con equidad.

Como principal Estrategia se busca hacer énfasis en el desarrollo de productos culturales enfocados la recuperación de eventos tradicionales, en la naturaleza y el agroturismo, resaltando nuestro potencial y la riqueza de nuestra tierra.

Con el fin de dar cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio **"SAN JOSÉ DE PARE, TIERRA DE FUTURO"**, Se trazó la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO SOCIAL. SAN JOSÉ DE PARE, TEJIENDO LAZOS. 3.1.4 CULTURA. Programa 1: Programa. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Para el logro de lo anterior se hace necesario buscar el apoyo de un tercero, toda vez que la entidad no cuenta con el personal idóneo y capacitado para prestar este servicio ni con la capacidad técnica para atender el mismo, este tercero deberá brindar el apoyo a la gestión de la Secretaria General y de Gobierno, mediante el servicio logístico que se requiere para llegar a cabo la adquisición de los elementos. La persona que realizara este evento deberá contar con la idoneidad y capacidad que le permita la satisfacción de la necesidad de la entidad

Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que la Oficina Asesora de Planeación expidió el certificado de viabilidad del proyecto **202500000007838** en el cual se confirma la inscripción del proceso de contratación al banco de programas y proyectos del municipio.

Que así las cosas la alcaldía municipal realizará el VI Festival Cultural de la molienda Pareña contribuyendo con su aprendizaje a través de la cultura entre otras actividades que brindarán a la comunidad la oportunidad de acceder a diferentes activiadaes que les permitan disfrutar en familia, exaltar los oficios de la molienda pareña y a su vez mejorar su calidad de vida.

Que la administración municipal de San José de Pare, no puede ser ajena a las manifestaciones y expresiones artísticas que desarrollan sus ciudadanos, más aún cuando ellas permiten exponer fuera de nuestro territorio, el potencial cultural con el que se cuenta.

El municipio plantea garantizar el desarrollo del presente proyecto, asociándose con una persona jurídica sin ánimo de lucro para que en los términos de lo planteado por el Decreto 092 de 2017 se logren materializar las actividades propuestas.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, existen los recursos que respaldan el proceso de contratación, de manera que la Administración Municipal, debe realizar los procedimientos jurídicos legales tendientes a satisfacer la presente necesidad

En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de que la administración municipal lleve a cabo una convocatoria, para dar solución a la necesidad descrita cuyo objeto contractual es: **"AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA ADELANTAR TAREAS LOGISTICAS, ASISTENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA ADELANTAR TAREAS LOGÍSTICAS, ASISTENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA

MOLIENDA PAREÑA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

2.1.2. ALCANCE: Con la ejecución del objeto a contratar se busca garantizar e impulsar las actividades en materia cultural y artístico además de exaltar la labor de los oficios de la molienda que se realiza en el municipio de San José de Paré.

2.1.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	PUBLICIDAD GENERAL PARA VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Edición y/o impresión de pendones para publicidad (incluye pendones para decoración :1 de 8,50 metros de largo x 1 .20 metro de ancho (en banner con elementos acordes a los oficios de la molienda) , 2 pendones verticales de 2 metros de alto x 90 cm de ancho (alusivos al traje tipo de la molienda) y un pendón de 3 metros de largo por 1 metro de ancho (en banner logo festival de la molienda para desfile)	UNI.	4
		Narración y presentador oficial durante la totalidad del evento.	Dia	Un presentador con una asistencia de mínimo 5 horas por cada uno de los TRES días del evento
		Alborada musical por las principales calles del municipio para amenizar (alboradas) al evento del 6° Festival cultural de la Molienda Pareña.	Global	Acompañamiento de una banda papayera por un tiempo no inferior a hora y media (1:30) para el día 01 y 02 de noviembre de 2025
		Perifoneo en las nueve (9) veredas y regional, cuñas radiales sesenta (60) en las principales emisoras sintonizadas por la comunidad.	Hora	30
2	SONIDO PROFESIONAL SISTEMA ACTIVO PARA LA TOTALIDAD DEL EVENTO VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA 2025.	**DISPONIBILIDAD DE SONIDO PROFESIONAL –SISTEMA ACTIVO COMPUESTO POR:** **8 Line Array Tipo Das.** **4 Bajos Dobles 18"** **Consola Digital M32.** **4 Monitores Hk Audio.** **2 Micrófonos Inalámbricos.** **20 Micrófonos Alámbricos (Sm58, y Sm 57)** **1 Kit De Micrófonos De Batería.** **LUCES:** **Montaje En Trus Con Yinas** **4 Beam 150** **6 Pares LPC 006** **4 Atomic 3000** **1 Consola Dmx Luces.** **PANTALLA DE VIDEO:** **Pantalla autor pitch 3.9** **PERSONAL:** **1 Animador y técnico con para manejo de equipos y experto en sonido certificado).**	GLOBAL	1
3	LOGÍSTICA , COORDINACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES PARA EL VI FESTIVAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Logística y adecuación de escenarios del evento en material artesanal (bombas, cintas, amarres, flores etc) decorados con elementos acordes a los oficios de la molienda) en el parque principal.	GLOBAL	1
		Adecuación de cada uno de los escenarios con carpas, Stand artesanales y gastronómicos, postres con instalación eléctrica y alumbrado a carpas.		

4	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE BANDAS MUNICIPAL E INVITADAS COMO INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL VI FESTIVAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Refrigerio (Emparedado o pastel de pollo de 300 gr mixta carne y pollo) en empaque individual con bebida hidratante (presentación en botella plástica de 250 ml)) para los participantes invitados Banda músico marcial municipal , 1 Bandas Marcial invitada, danzas folclóricas invitadas, jurados y participantes del VI festival Cultural de la molienda pareña 2025.	UND	500
5	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO TRAJE TÍPICO DE LA MOLIENDA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega incentivos para las categorías: DAMA (ADULTO), primer y segundo puesto. HOMBRE (ADULTO)primer puesto y segundo puesto. INFANTIL (NIÑA) único puesto - INFANTIL(NIÑO)único puesto- (Traje típico pareño Hombre (camisa blanca, pantalón negro, alpargatas, tapa pinché, sombrero y herramienta de corte sintao). Mujer (camisa blanca decorada, falda negra larga decorada, alpargatas, pañolón y sombrero).	UND	6
6	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DANZAS FOLCLÓRICAS (MUNICIPALES E INVITADAS DE LA MOLIENDA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a ganadores del concurso de danzas folclóricas de laboreo alusivas a los productos de la molienda pareña. Se premiara el (primer, segundo y tercer puesto) dentro del IV festival cultural de la molienda pareña.	UND	3
7	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE ARTESANÍAS (BORDADOS, CESTERÍA, MATERIALES ECOLÓGICOS Y BISUTERÍA DE LA MOLIENDA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a participantes muestra artesanal en cuatro modalidades: 1. Bordados; (bordado tradicional, bordado Russo, punto de cruz y pintura), primer y segundo. 2. Cestería (canastos, sombreros, artesanías en papelón); primer y segundo puesto. 3 materiales ecológicos; primer y segundo puesto 4. Bisutería ;primer y segundo como exaltación de la labor de cada artesano pareño dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	14
8	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL 2° CONCURSO DE LA MEJOR PANELA PAREÑA 2025 EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a ganadores del Segundo concurso de la mejor panela pareña, se calificara según parámetros establecidos el primer, segundo, tercer y cuarto puesto exaltando la labor y oficio al elaborar este producto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	4
9	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO COMPARSAS PAREÑAS 2025 EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a ganadores del concurso de comparsas municipales. Se calificara según parámetros establecidos el primer, segundo y tercer puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	3
10	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE GRUPOS Y SOLISTAS CON CANCIÓN INÉDITA ALUSIVA A LA MOLIENDA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a participantes del concurso de música: SOLISTAS con canción inédita alusiva a la molienda Pareña). S e premiara el primer, segundo y tercer puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	3
		Entrega de incentivos a participantes del concurso de música: GRUPOS con canción indita alusiva a la molienda pareña. Se premiará primer, segundo y tercer puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	3
11	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y	Entrega de incentivos a participantes copleros pareños, con un recital de 5 a 8 coplas alusivas al VI festival cultural de la	UND	4

	REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE COPLEROS MOLIENDEROS. CATEGORÍAS INFANTIL Y GENERAL EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	molienda pareña. Se premiara primer, segundo y tercer puesto y un incentivo económico a un único puesto infantil dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.		
12	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DEL PIQUETE PAREÑO EN DOS CATEGORÍAS: GRAN PIQUETON Y LA MICHA DE PIQUETE EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de Incentivos para los participantes del concurso del piquete categoría: GRAN PIQUETON. Se premiara según parámetros el primer y segundo puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	2
		Entrega de Incentivos para los participantes del concurso de piquete categoría: MINCHA DE PIQUETE. Se premiara según parámetros el primer y segundo puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	2
13	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO MULA SEXI PAREÑA 2025 EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de Incentivos para los participantes del concurso, MULA SEXY PAREÑA donde la creatividad se verá reflejada de acuerdo a los oficios de la molienda. Se realizará en el parque principal. Se premiara según parámetros establecidos el primer, segundo, tercer y cuarto puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña	UND	4
14	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL CONCURSO REINADO DE LOS OFICIOS DE LA MOLIENDA. (- Entrega de distintivos a las candidatas participantes - Apoyo a la preparación de las candidatas para los eventos en el VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Organización logística del concurso reinado de los oficios de la molienda, entrega de distintivos a las candidatas de los oficios de la molienda, apoyo a la preparación de las candidatas para los , coronas elaboradas en material murano para la preparación final de las candidatas elegidas a Reina , Virreina y primera princesa del VI Festival Cultural de la Molienda pareña 2025.	GLOBAL	1
		Confección de distintivos para trece (13) oficios de la molienda, decoradas, bordados , con escudos de la administración y logo festival de la Molienda .	UND	13
		Incentivos (arreglo florar) para diez (10) representantes de los oficios de la molienda pareña, elaboradas en material artesanal, flores exóticas y cintas dentro del marco del IV festival cultural de la molienda pareña.	UND	10
		Entrega de Incentivos por participación a las diez (10) candidatas representativas de los oficios de la molienda dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	10
15	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL EXHIBICIÓN DE CARROSAS EN TRES CATEGORÍAS: CAFÉ, MAÍZ, PANELA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Organización logística de carrozas de la molienda en tres (3) temáticas (la panela, el maíz y el café) incluye insumos de decoración con material artesanal (bombas, telas. Cintas. Entre otros) e incentivos para los participantes.	UND	3
16	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL CONCURSO DE ARRIERÍA FEMENINA DE LA MOLIENDA PAREÑA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Organización logística del concurso, de ARRIERÍA FEMENINA donde la destreza de la mujer pareña se verá reflejada en uno de sus oficios como la carga de caña, se realizará en el parque principal. Se premiara según parámetros el primer, segundo, tercer y hasta el sexto puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	6
17	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA EL CAMPEONATO DE TEJO, BOLI-RANA Y JUEGOS DE LA	Organización y logística del concurso de juegos autóctonos un rescate a nuestras tradiciones como lo es el TEJO; participantes mixtos, BOLIRANA Y JUEGOS DE LA MOLIENDA (participantes mixtos), se demostrará destreza en puntos y agilidad como requisito a los participantes, Se alquilará las canchas de tejo y rana, los demás concursos de los juegos traerán su material para su presentación al concurso. Incentivos al primer y	UND	6

	MOLIENDA PAREÑA 2025 EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	segundo puesto en cada una de las tres (3) categorías de los juegos autóctonos.		
		Adquisición de dos esqueletos para juego de tejo de greda, fabricación nueva, madera gruesa y ángulos nuevos (Medidas: Altura: 1.40 m x Ancho 1.00 m x Largo 1.00 m y bocín de 7 de diámetro, con No incluye greda. Para el campeonato mixto de Tejo un rescate a los juegos autóctonos.	GLOBAL	1
		Alquiler de 1 bolirana Para el concurso de juegos autóctonos un rescate a nuestras tradiciones. Participantes mixtos.	UND	1
18	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A 7 PAREÑOS EN DISTINTAS LABORES CULTURALES, ARTESANALES, MUSICAL Y OFICION DE LA MOLIENDA PAREÑA DENTRO DEL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA 2025.	Placa conmemorativa a tres (3) alzadores del municipio por su entrega a esta labor u oficio de la molienda. Incentivos económicos a tres (3) alzadores del municipio por su entrega a esta labor u oficio de la molienda.	1	3
		Placa conmemorativa a un (1) músico tradicional del municipio. Incentivos económicos a un (1) músico tradicional del municipio por su entrega como compositor, músico tradicional, y trayectoria artística.	1	1
		Homenaje y Placa conmemorativa a un (1) artesano tradicional del municipio. Incentivos económicos a un (1) artesano tradicional del municipio por labor y trayectoria en diferentes categorías de artesanías	1	1
		Placa conmemorativa a una (1) persona que ha sido apoyo cultural en el municipio. Incentivos económicos a una (1) persona que ha sido apoyo cultural en el municipio en la trayectoria como gestora del festival de la molienda pareña.	1	1
		Placa conmemorativa a una (1) mujer pareña, cultural y productiva del municipio. Incentivos económicos a una (1) mujer pareña, cultural y productiva del municipio, por las diferentes artes de su trayectoria de vida, el trabajo, la cultura y ser pareña.	1	1
19	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES, GRUPOS MUSICALES Y DJ, PARA AMENIZAR EL 6° FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA 2025.	Grupo musical Conformado por 5 integrantes: Show tropicarranguero -Norteño: fusión de música tropical, carranguera, regional mexicana y quebraditas) para amenizar el día sábado 1 de Noviembre de 2025.	Hora	2
		Presentación musical grupo vallenato ,tropical y popular conformado por 8 integrantes para amenizar la noche del 01 de noviembre de 2025 en el parque principal .	Hora	2
		Grupo musical Café y panela conformado por 5 integrantes e intérpretes de música tropical, ranchera, campesina y popular con Instrumentos: Requinto, tiple, Bajó eléctrico, guitarra, Güiro o Charrasca, batería en organeta (percusión). Para amenizar la noche del día domingo 02 de noviembre de 2025 en el parque principal .	Hora	2
		Presentación Musical solista intérprete de música de banda, popular y norteña para amenizar el día domingo 02 de noviembre de 2025 en el parque principal.	Hora	1:20
		Grupo musical conformado por cuatro (04) participantes e intérpretes de música campesina con (Instrumentos: 2 guitarras, 1 cuatro, Charrasca entre otros)	Hora	2

		DJ : Presentación show musical y crossover, 3 horas, día 01 Y 02 de noviembre de 2025.	dia/hora	3

2.1.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas adoptado por Colombia compra para la contratación estatal, los bienes a adquirir a través del presente proceso, correspondería a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80000000	80110000	80111600	Servicios De Personal Temporal.
80000000	80140000	80141600	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90000000	90100000	90101600	Servicios De Banquetes Y Cáterin
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93000000	93140000	931417	Cultura
39000000	39110000	391124	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios

2.1.5. Plan de Adquisiciones: Que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

2.2. TIPO DE CONTRATO: Convenio de Asociación

2.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025, contados a partir de perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes.

2.2.2. Lugar de ejecución: Municipio de San José de Pare.

2.2.3 Valor estimado del Contrato: El valor determinado de acuerdo a los aportes económicos es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($74.616.000,00)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar los cuales se distribuyen así:

A) POR PARTE DE LA ESAL La ESAL se compromete a prestar el servicio, garantizando el cumplimiento y calidad en cada uno de los eventos.

B) POR PARTE DEL MUNICIPIO, el aporte será económico el cual se sufragara , mediante pagos parciales vencidos una vez culminado cada evento, conforme a los registros de ejecución de cantidades y actividades previamente soportados por la ESAL y aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación del acta de avance parcial y/o recibo a satisfacción, aprobada por la supervisión del contrato, donde se evidencien las actividades contratadas y las constancias de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral, pago que deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta siempre y cuando la cuenta y/o factura cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Nota 1: En el valor del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.2.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Pag: 1 de 1

Alcaldía Municipal San José de Pare
NIT 800083233-7
CRA 3 N 1-03 CENTRO C.P. 156640
UNIDAD INICIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 429 Solicitud No. : 429 Fecha : 11/09/2025
Concepto : SEXTO VI FESTIVAL DE LA MOLIENDA PAREÑA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
4202	232020200916-124302-16-3301053	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.4.3.02	16.457.390,00
4644	232020100918-133803-16-3301053	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.8.03	58.050.000,00
4646	232020200956-133802-16-3301053	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.8.02	108.610,00

TOTAL : SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (74.616.000,00)

NAVIBEL GONZALEZ DIAZ
Secretaria de Hacienda

Documento elaborado por 37535502

2.2.5. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del presente convenio así:

UN PRIMER GIRO correspondiente al 30% del valor total del convenio a título de ANTICIPO previa presentación del plan de ejecución del anticipo y de trabajo para el desarrollo total de la ejecución del proyecto debidamente aprobado por el supervisor.

Un SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al SETENTA (70%) del aporte del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, una vez se suscriba el acta de recibo final a satisfacción de la totalidad de las actividades del convenio, previa verificación del cumplimiento y recibo del Supervisor. El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Para tramitar los pagos el contratista deberá aportar informe sobre la ejecución del convenio debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por los supervisores, y para la última cuenta, debe aportar acta de terminación y acta de liquidación. De igual forma deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Para el pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.
Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución del convenio será ejercida por el Doctor JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN, secretario general y de Gobierno o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará

sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

2.2.7 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
11. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
12. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
13. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
14. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
15. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
16. Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
17. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
18. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, deportivas, culturales y recreativas programadas en el marco de la celebración
19. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

2.2.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Coordinar las actividades de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato
2. Garantizar la realización de las actividades culturales, gastronómicas y artísticas.
3. Prestar el servicio de sonido de acuerdo con las especificaciones técnicas
4. Entregar los refrigerios y almuerzos de manera coordinada de acuerdo con las medidas de salubridad y manipulación de alimentos y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
5. Destinar los recursos transferidos por el Municipio para la exclusiva ejecución del CONVENIO y aportar oportunamente los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta.

6. Apoyar técnica y logísticamente a la Alcaldía Municipal, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del objeto del CONVENIO, para lo cual deberá garantizar la realización de las actividades y entrega de los elementos.
7. Prestar el servicio de logística y suministrar los servicios indicados de conformidad a lo establecido en las especiaciones técnicas exigidas.

8.Que los alimentos a suministrar sean frescos, de alta calidad, en la temperatura correspondiente al tipo de alimentación, en recipientes biodegradables cuando estos se requieran.

9. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo y de conformidad a las fechas establecidas por la Administración Municipal.

10. Asumir los valores de transporte, sin ningún costo adicional para la administración

11. Garantizar que los elementos entregados sean de óptima calidad

12. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad para el desarrollo de las actividades programadas.

13. Realizar los cambios que se requieran por parte de la administración, cuando los bienes estén defectuosos o no cumplan con las características o especificaciones requeridas o cuando no sean de calidad.

14. Atender todos los requerimientos técnicos del objeto del contrato y que realice el supervisor.
15. Acatar las observaciones que le formule la administración municipal durante la vigencia del contrato.

16. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

17. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.

18. Hacer entrega de un informe fotográfico, magnético y escrito de acuerdo al desarrollo de las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del convenio.

19. Las demás asignadas por el supervisor del convenio relacionadas con el presente proceso.

2.2.9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** En virtud del Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2). Cancelar a la **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera.
3). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la **CONTRATISTA,** así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6). Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

> *De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada,* ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. (Negrita y subrayado fuera de texto)***

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.
***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio de San José de Pare. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma **de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($74.616.000,00)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; los cuales se obtuvieron de acuerdo al análisis del sector, en la que se tuvo en cuenta el valor de tres (3) cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro así:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNI. DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	V/R TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	COSTO UNITARIO	V/R TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	COSTO UNITARIO	V/R TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	COSTO UNITARIO	V/R TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	PUBLICIDAD GENERAL PARA VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Edicion y/o impresion de pendónes para publicidad (incluye pendónes para decoracion :1 de 8,50 metros de largo x1 .20 metro de ancho (en baner con elementos acordes a los oficios de la molienda) , 2 pendones verticales de 2 metros de alto x 90 cm de ancho (alicivos al traje tipco de la molienda) y un pendon de 3 metros de largo por 1 metro de ancho (en baner logo festival de la molienda para desfile)	UNI.	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000	$ 240.000,00	$ 960.000	$ 260.000,00	$ 1.000.000	$ 250.000,00	$ 1.000.000
		Narración y presentador oficial durante la totalidad del evento.	Dia	Un presentador con una asistencia de mínimo 5 horas por cada uno de los TRES días del evento	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000	$ 990.000,00	$ 1.980.000	$ 1.010.000,00	$ 2.020.000	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000
		Alborada musical por las principales calles del municipio para amenizar (alboradas) al evento del 6° Festival cultural de la Molienda Pareña.	Global	Acompañamiento de una banda papayera por un tiempo no inferior a hora y	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000	$ 1.450.000,00	$ 2.900.000	$ 1.550.000,00	$ 3.100.000	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000

				media (1:30) para el dia 01 y 02 de noviembre de 2025								
		Perifoneo en las nueve (9) veredas y regional, cuñas radiales sesenta (60) en las principales emisoras sintonizadas por la comunidad.	Hora	30	$ 103.200,00	$ 3.096.000	$ 102.200,00	$ 3.066.000	$ 104.200,00	$ 3.126.000	$ 103.200,00	$ 3.096.000
2	SONIDO PROFESIONAL SISTEMA ACTIVO PARA LA TOTALIDAD DEL EVENTO VI FESTIVAL CULTURAL DE LAMOLIENDA PAREÑA 2025.	**DISPONIBILIDAD DE SONIDO PROFESIONAL –SISTEMA ACTIVO COMPUESTO POR: 8 Line Array Tipo Das. 4 Bajos Dobles 18" Consola Digital M32. 4 Monitores Hk Audio. 2 Micrófonos Inalámbricos. 20 Micrófonos Alámbricos (Sm58, y Sm 57) 1 Kit De Micrófonos De Batería. LUCES: Montaje En Trus Con Yinas 4 Beam 150 6 Pares LPC 006 4 Atomic 3000 1 Consola Dmx Luces. PANTALLA DE VIDEO: Pantalla autor pitch 3.9 PERSONAL: 1 Animador y técnico con para manejo de equipos y experto en sonido certificado).**	GLOBAL	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000
	LOGÍSTICA, COORDINACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES PARA EL VI FESTIVAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Logística y adecuación de escenarios del evento en material artesanal (bombas, cintas, amarres, flores etc) decorados con elementos acordes a los oficios de la molienda) en el parque principal.	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000
		Adecuación de cada uno de los escenarios con carpas, Stand artesanales y gastronómicos, postres con instalación eléctrica y alumbrado a carpas.										
4	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PRESENTACION DE BANDAS MUNICIPAL E INVITADAS COMO INTEGRACION DE LA	Refrigerio (Emparedado o pastel de pollo de 300 gr mixta carne y pollo) en empaque individual con bebida hidratante (presentación en botella plástica de 250 ml)) para los participantes invitados Banda musico marcial municipal , 1 Bandas Marcial invitada, danzas folclóricas invitadas, jurados y participantes del VI festival Cultural de la molienda pareña 2025.	UND	500	$ 8.400,00	$ 4.200.000	$ 8.300,00	$ 4.150.000	$ 8.500,00	$ 4.200.000	$ 8.400,00	$ 4.200.000

	APOBLACION EN EL VI FESTIVAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.											
5	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO TRAJE TIPICO DE LA MOLIENDA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega incentivos para las categorías: DAMA (ADULTO), primer y segundo puesto.HOMBRE (ADULTO)primer puesto y segundo puesto. INFANTIL (NIÑA) único puesto - INFANTIL(NIÑO)único puesto- (Traje típico pareño Hombre (camisa blanca, pantalón negro, alpargatas, tapa pinché, sombrero y herramienta de corte sintao). Mujer (camisa blanca decorada, falda negra larga decorada, alpargatas, pañolón y sombrero).	UND	6	DAMA (ADULTO) Primer Puesto $ 150.000 DAMA (ADULTO) Segundo Puesto $ 100.000 HOMBRE (ADULTO) Primer Puesto $ 150.000 HOMBRE (ADULTO) Segundo Puesto $100.000 Unico Puesto infantil (NIÑA) $100.000 Unico Puesto Infantil(NIÑO) $ 100.000	$ 700.000	DAMA (ADULTO)Primer Puesto $ 150.000 DAMA (ADULTO) Segundo Puesto $ 100.000 HOMBRE (ADULTO) Primer Puesto $ 150.000 HOMBRE (ADULTO)Segundo Puesto $100.000 Unico Puesto infantil (NIÑA) $100.000 Unico Puesto Infantil(NIÑO)	$ 700.000	DAMA (ADULTO)Primer Puesto $ 150.000 DAMA (ADULTO) Segundo Puesto $ 100.000 HOMBRE (ADULTO) Primer Puesto $ 150.000 HOMBRE (ADULTO)Segundo Puesto $100.000 Unico Puesto infantil (NIÑA) $100.000 Unico Puesto Infantil(NIÑO) $ 100.000	$ 700.000	DAMA (ADULTO)Primer Puesto $ 150.000 DAMA (ADULTO) Segundo Puesto $ 100.000 HOMBRE (ADULTO) Primer Puesto $ 150.000 HOMBRE (ADULTO)Segundo Puesto $100.000 Unico Puesto infantil (NIÑA) $100.000 Unico Puesto Infantil(NIÑO) $ 100.000	$ 700.000

							$ 100.000		$ 100.000			
6	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DANZAS FOLCLORICAS (MUNICIPALES E INVITADAS DE LA MOLIENDA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a ganadores del concurso de danzas folclóricas de laboreo alusivas a los productos de la molienda pareña. Se premiara el (primer, segundo y tercer puesto) dentro del IV festival cultural de la molienda pareña.	UND	3	Primer puesto - $ 250.000 Segundo puesto - $ 150.000 Tercer puesto - $ 100.000	$ 500.000	Primer puesto - $ 250.000 Segundo puesto - $ 150.000 Tercer puesto - $ 100.000	$ 500.000	Primer puesto - $ 250.000 Segundo puesto - $ 150.000 Tercer puesto - $ 100.000	$ 500.000	Primer puesto - $ 250.000 Segundo puesto - $ 150.000 Tercer puesto - $ 100.000	$ 500.000
7	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE ARTESANIAS (BORDADOS, CESTERIA, MATERIALES ECOLOGCOS Y BISUTERIA DE LA MOLIENDA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a participantes muestra artesanal en cuatro modalidades: 1. Bordados; (bordado tradicional, bordado Russo, punto de cruz y pintura), primer y segundo. 2. Cestería (canastos, sombreros, artesanias en papelón); primer y segundo puesto. 3.materiales ecológicos; primer y segundo puesto.4. Bisuteria ;primer y segundo como exaltacion de la labor de cada artesano pareño dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	14	CATEGORIAS BORDADOS Bordado Tradicional Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 Bordado Russo Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 Bordado punto de cruz	$ 1.950.000	CATEGORIAS BORDADOS Bordado Tradicional Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 Bordado Russo Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 Bordado	$ 1.950.000	CATEGORIAS BORDADOS Bordado Tradicional Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 Bordado Russo Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 Bordado	$ 1.950.000	CATEGORIAS BORDADOS Bordado Tradicional Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 Bordado Russo Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 Bordad	$ 1.950.000

| | | |

					BISUTERIA Primer puesto: $150.000 Segundo puesto: $ 100.000		BISUTERIA Primer puesto: $150.000 Segundo puesto: $ 100.000		BISUTERIA Primer puesto: $150.000 Segundo puesto: $ 100.000		BISUTERIA Primer puesto: $150.000 Segundo puesto: $ 100.000		
8	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL 2°CONCURSO DE LA MEJOR PANELA PAREÑA 2025 EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a ganadores del Segundo concurso de la mejor panela pareña, se calificara según parametros establecidos el primer,segundo, tercer y cuarto puesto exaltando la labor y oficio al elaborar este producto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	4	Primer puesto : $500.000 segundo puesto: $300.000 tercer puesto: $ 200.000 cuarto puesto: $ 100.000	$ 1.100.000	Primer puesto : $500.000 segundo puesto: $300.000 tercer puesto: $ 200.000 cuarto puesto: $ 100.000	$ 1.100.000	Primer puesto : $500.000 segundo puesto: $300.000 tercer puesto: $ 200.000 cuarto puesto: $ 100.000	$ 1.100.000	Primer puesto : $500.000 segundo puesto: $300.000 tercer puesto: $ 200.000 cuarto puesto: $ 100.000	$ 1.100.000	
9	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO COMPARSAS PAREÑAS 2025 EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a ganadores del concurso de comparsas municipales. Se calificara según parametros establecidos el primer,segundo y tercer puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	3	Primer puesto : $300.000 segundo puesto: $200.000 tercer puesto: $ 100.000	$ 600.000	Primer puesto : $300.000 segundo puesto: $200.000 tercer puesto: $ 100.000	$ 600.000	Primer puesto : $300.000 segundo puesto: $200.000 tercer puesto: $ 100.000	$ 600.000	Primer puesto : $300.000 segundo puesto: $200.000 tercer puesto: $ 100.000	$ 600.000	
10	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y REALIZACION DEL	Entrega de incentivos a participantes del concurso de música: **SOLISTAS** con canción inédita alusiva a la molienda Pareña). S e premiara el primer, segundo y tercer puesto dentro	UND	3	Primer puesto : $600.000	$ 2.800.000	Primer puesto : $600.000	$ 2.800.000	Primer puesto : $600.000	$ 2.800.000	Primer puesto : $600.000	$ 2.800.000	

	CONCURSO DE GRUPOS Y SOLISTAS CON CANCION INEDITA ALUSIVA A LA MOLIENDA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.			segundo puesto: $500.000 tercer puesto: $ 300.000		segundo puesto: $500.000 tercer puesto: $ 300.000		segundo puesto: $500.000 tercer puesto: $ 300.000		segundo puesto: $500.000 tercer puesto: $ 300.000	
		Entrega de incentivos a participantes del concurso de música: GRUPOS con cancion indita alusiva a la molienda pareña. Se premiara primer, segundo y tercer puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	3	Primer puesto : $600.000 segundo puesto: $500.000 tercer puesto: $ 300.000		Primer puesto : $600.000 segundo puesto: $500.000 tercer puesto: $ 300.000		Primer puesto : $600.000 segundo puesto: $500.000 tercer puesto: $ 300.000		Primer puesto : $600.000 segundo puesto: $500.000 tercer puesto: $ 300.000	
11	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y REALIZACION DEL CONCURSO DE COPLEROS MOLIENDEROS. CATEGORIAS INFANTIL Y GENERAL EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos a participantes copleros pareños, con un recital de 5 a 8 coplas alusivas al 6° festival cultural de la molienda pareña. Se premiara primer, segundo y tercer puesto y un incentivo económico a un único puesto infantil dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	4	Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto : $ 150.000 Tercer puesto: $ 100.000 Infantil único puesto : $ 120.000	$ 570.000	Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto : $ 150.000 Tercer puesto: $ 100.000 Infantil único puesto : $ 120.000	$ 570.000	Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto : $ 150.000 Tercer puesto: $ 100.000 Infantil único puesto : $ 120.000	$ 570.000	Primer puesto: $ 200.000 Segundo puesto : $ 150.000 Tercer puesto: $ 100.000 Infantil único puesto : $ 120.000	$ 570.000
12	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y REALIZACION DEL CONCURSO	Entrega de incentivos para los participantes del concurso del piquete categoria :GRAN PIQUETON. Se premiara según parametros el primer y segundo puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	2	Primer puesto: $ 300.000	$ 750.000	Primer puesto: $ 300.000	$ 750.000	Primer puesto: $ 300.000	$ 750.000	Primer puesto: $ 300.000	$ 750.000

	DEL PIQUETE PAREÑO EN DOS CATEGORIAS: GRAN PIQUETON Y LA MICHA DE PIQUETE EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.				Segundo puesto : $ 200.000		Segundo puesto : $ 200.000		Segundo puesto : $ 200.000		Segundo puesto : $ 200.000	
		Entrega de Incentivos para los participantes del concurso de piquete categoria :MINCHA DE PIQUETE. Se premiara según parametros el primer y segundo puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	2	Primer puesto: $ 150.000		Primer puesto: $ 150.000		Primer puesto: $ 150.000		Primer puesto: $ 150.000	
					Segundo puesto : $ 100.000		Segundo puesto : $ 100.000		Segundo puesto : $ 100.000		Segundo puesto : $ 100.000	
13	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y REALIZACION DEL CONCURSO MULA SEXI PAREÑA 2025 EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Entrega de incentivos para los participantes del concurso, MULA SEXY PAREÑA donde la creatividad se verá reflejada de acuerdo a los oficios de la molienda.Se realizará en el parque principal. Se premiara según parametros establecidos el primer, segundo, tercer y cuarto puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña	UND	4	Primer puesto: $ 200.000	$ 550.000	Primer puesto: $ 200.000	$ 550.000	Primer puesto: $ 200.000	$ 550.000	Primer puesto: $ 200.000	$ 550.000
					Segundo puesto : $ 150.000		Segundo puesto : $ 150.000		Segundo puesto : $ 150.000		Segundo puesto : $ 150.000	
					Tercer puesto: $ 100.000		Tercer puesto: $ 100.000		Tercer puesto: $ 100.000		Tercer puesto: $ 100.000	
					cuarto puesto : $ 100.000		cuarto puesto : $ 100.000		cuarto puesto : $ 100.000		cuarto puesto : $ 100.000	
14	ORGANIZACIÓN LOGISTICA DEL CONCURSO REINADO DE LOS OFICIOS DE LA MOLIENDA. (- Entrega de distintivos a las candidatas participantes - Apoyo a la	Organización logística del concurso reinado de los oficios de la molienda, entrega de distintivos a las candidatas de los oficios de la molienda, apoyo a la preparación de las candidatas para los , coronas elaboradas en material murano para la preparación final de las candidatas elegidas a Reina , Virreina y primera princesa del VI Festival Cultural de la Molienda pareña 2025.	GLOBAL	1	$ 750.000,00	$ 750.000	$ 740.000,00	$ 740.000	$ 760.000,00	$ 760.000	$ 750.000,00	$ 750.000
		Confección de distintivos para trece (13) oficios de la molienda, decoradas, bordados , con escudos de la administración y logo festival de la Molienda .	UND	13	$ 45.000,00	$ 585.000	$ 44.000,00	$ 572.000	$ 46.000,00	$ 598.000	$ 45.000,00	$ 585.000

	preparación de las candidatas para los eventos en el VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Incentivos (arreglo florar) para diez (10) representantes de los oficios de la molienda pareña, elaboradas en material artesanal, flores exóticas y cintas dentro del marco del IV festival cultural de la molienda pareña.	UND	10	$ 50.000,00	$ 500.000	$ 49.000,00	$ 490.000	$ 51.000,00	$ 510.000	$ 50.000,00	$ 500.000
		Entrega de incentivos por participacion a las diez (10) candidatas representativas de los oficios de la molienda dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000	$ 99.000,00	$ 990.000	$ 101.000,00	$ 1.010.000	$ 100.000,00	$ 1.000.000
15	ORGANIZACIÓN LOGISTICA DEL EXHIBICION DE CARROSAS EN TRES CATEGORIAS: CAFÉ, MAIZ, PANELA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Organización logística de carrozas de la molienda en tres (3) temáticas (la panela, el maíz y el café) incluye insumos de decoración con material artesanal (bombas, telas . Cintas. Entre otros) e incentivos para los participantes.	UND	3	Carroza del Maíz $1.000.000 Carroza del café $1.000.000 Carroza de la panela $1.000.000	$ 3.000.000	Carroza del Maíz $1.000.000 Carroza del café $1.000.000 Carroza de la panela $1.000.000	$ 3.000.000	Carroza del Maíz $1.000.000 Carroza del café $1.000.000 Carroza de la panela $1.000.000	$ 3.000.000	Carroza del Maíz $1.000.000 Carroza del café $1.000.000 Carroza de la panela $1.000.000	$ 3.000.000
16	ORGANIZACIÓN LOGISTICA DEL CONCURSO DE ARRIERIA FEMENINA DE LA MOLIENDA PAREÑA EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Organización logística del concurso, de ARRIERIA FEMENINA donde la destreza de la mujer pareña se verá reflejada en uno de sus oficios como la carga de caña, se realizará en el parque principal.Se premiara segun parametros el primer, segundo, tercer y hasta el sexto puesto dentro del marco del VI festival cultural de la molienda pareña.	UND	6	Primer puesto $ 300.000 Segundo puesto - $ 200.000 tercer puesto $ 150.000 Cuarto puesto - $ 100.000 Quinto puesto - $ 100.000 Sexto puesto - $ 100.000	$ 950.000	Primer puesto $ 300.000 Segundo puesto - $ 200.000 tercer puesto $ 150.000 Cuarto puesto - $ 100.000 Quinto puesto - $ 100.000 Sexto puesto - $	$ 950.000	Primer puesto $ 300.000 Segundo puesto - $ 200.000 tercer puesto $ 150.000 Cuarto puesto - $ 100.000 Quinto puesto - $ 100.000 Sexto puesto - $	$ 950.000	Primer puesto $ 300.000 Segundo puesto - $ 200.000 tercer puesto $ 150.000 Cuarto puesto - $ 100.000 Quinto puesto - $ 100.000 Sexto puesto - $ 100.000	$ 950.000

							100.000		100.000				
17	ORGANIZACIÓN LOGISTICA PARA EL CAMPEONATO DE TEJO, BOLI-RANA Y JUEGOS DE LA MOLIENDA PAREÑA 2025 EN EL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA.	Organización y logística del concurso de juegos autóctonos un rescate a nuestras tradiciones como lo es el TEJO; participantes mixtos, BOLIRANA Y JUEGOS DE LA MOLIENDA (participantes mixtos) , se demostrará destreza en puntos y agilidad como requisito a los participantes,.Se alquilará las canchas de tejo y rana, los demás concursos de los juegos traerán su material para su presentación al concurso.Incentivos al primer y egundo puesto en cada una de las tres (3) categorías de los juegos autóctonos.	UND	6	CAMPEONATO DE TEJO PRIMER PUESTAO : $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 CAMPEONATO BOLIRANA PRIMER PUESTAO : $ 200.000 SEGUNDO PUESTO: $ 100.000 JUEGOS DE LA MOLIENDA PRIMER PUESTAO : $ 200.000 SEGUNDO PUESTO: $ 100.000	$ 900.000	CAMPEONATO DE TEJO PRIMER PUESTAO : $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 CAMPEONATO BOLIRANA PRIMER PUESTAO : $ 200.000 SEGUNDO PUESTO: $ 100.000 JUEGOS DE LA MOLIENDA PRIMER PUESTAO : $ 200.000 SEGUNDO PUESTO: $ 100.000	$ 900.000	CAMPEONATO DE TEJO PRIMER PUESTAO : $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 CAMPEONATO BOLIRANA PRIMER PUESTAO : $ 200.000 SEGUNDO PUESTO: $ 100.000 JUEGOS DE LA MOLIENDA PRIMER PUESTAO : $ 200.000 SEGUNDO PUESTO: $ 100.000	$ 900.000	CAMPEONATO DE TEJO PRIMER PUESTAO : $ 200.000 Segundo puesto: $ 100.000 CAMPEONATO BOLIRANA PRIMER PUESTAO : $ 200.000 SEGUNDO PUESTO: $ 100.000 JUEGOS DE LA MOLIENDA PRIMER PUESTAO : $ 200.000 SEGUNDO PUESTO: $ 100.000	$ 900.000	
		Adquisicion de dos esqueletos para juego de tejo de greda,fabricacion nueva, madera gruesa y angulos nuevos (Medidas: Altura: 1.40 m x Ancho 1.00 m x Largo 1.00 m y bosin de 7 de diametro , con No inclute greda. Para el	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	

		campeonato mixto de Tejo un rescate a los juegos autoctonos.										
		Alquiler de 1 bolirana Para el concurso de juegos autóctonos un rescate a nuestras tradiciones. Participantes mixtos.	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000	$ 190.000,00	$ 190.000	$ 210.000,00	$ 210.000	$ 200.000,00	$ 200.000
18	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A 7 PAREÑOS EN DISTINTAS LABORES CULTURALES, ARTESANALES, MUSICAL Y OFICION DE LA MOLIENDA PAREÑA DENTRO DEL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA 2025.	Placa conmemorativa a tres (3) alzadores del municipio por su entrega a esta labor u oficio de la molienda. Incentivos económicos a tres (3) alzadores del municipio por su entrega a esta labor u oficio de la molienda.	1	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000	$ 390.000,00	$ 1.170.000	$ 410.000,00	$ 1.200.000	$ 400.000,00	$ 1.200.000
		Placa conmemorativa a un (1) músico tradicional del municipio. Incentivos económicos a un (1) músico tradicional del municipio por su entrega como compositor, músico tradicional, y trayectoria artística.	1	1	$ 400.000,00	$ 400.000	$ 390.000,00	$ 390.000	$ 410.000,00	$ 410.000	$ 400.000,00	$ 400.000
		Homenaje y Placa conmemorativa a un (1) artesano tradicional del municipio. Incentivos económicos a un (1) artesano tradicional del municipio por labor y trayectoria en diferentes categorías de artesanías	1	1	$ 400.000,00	$ 400.000	$ 390.000,00	$ 390.000	$ 410.000,00	$ 410.000	$ 400.000,00	$ 400.000
		Placa conmemorativa a una (1) persona que ha sido apoyo cultural en el municipio. Incentivos económicos a una (1) persona que ha sido apoyo cultural en el municipio en la trayectoria como gestora del festival de la molienda pareña.	1	1	$ 400.000,00	$ 400.000	$ 390.000,00	$ 390.000	$ 410.000,00	$ 400.000	$ 400.000,00	$ [illegible]00
		Placa conmemorativa a una (1) mujer pareña, cultural y productiva del municipio. Incentivos económicos a una (1) mujer pareña, cultural y productiva del municipio, por las diferentes artes de su trayectoria de vida, el trabajo, la cultura y ser pareña.	1	1	$ 400.000,00	$ 400.000	$ 390.000,00	$ 390.000	$ 410.000,00	$ 400.000	$ 400.000,00	$ 400.000
19	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACION DE ARTISTAS REGIONALES, GRUPOS	Grupo musical Conformado por 5 integrantes: Show tropicarranguero -Norteño: fusion de musica tropical, carranguera, regional mexicana y quebraditas) para amenizar el dia sabado 1 de Noviembre de 2025.	Hora	2	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000	$ 1.990.000,00	$ 3.980.000	$ 2.010.000,00	$ 4.020.000	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000

MUSICALES Y DJ, PARA AMENIZAR EL 6° FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA 2025.	Presentacion musical grupo vallenato ,tropical y popular conformado por 5 integrantes para amenizar la noche del 01 de noviembre de 2025 en el parque principal .	Hora	2	$ 2.307.500,00	$ 4.615.000	$ 2.207.500,00	$ 4.415.000	$ 2.407.500,00	$ 4.815.000	$ 2.307.500,00	$ 4.615.000
	Grupo musical Café y panela conformado por 5 integrantes e inetrpretes de misica tropical, ranchera, campesina y popular con Insrumentos : Requinto, tiple,Bajo electrico, guitarra, Guiro o Charrasca, bateria en arganeta (percucion). Para amenizar la noche del dia domingo 02 de noviembre de 2025 en el parque principal .	Hora	2	$ 1.750.000,00	$ 3.500.000	$ 1.650.000,00	$ 3.300.000	$ 1.850.000,00	$ 3.700.000	$ 1.750.000,00	$ 3.500.000
	Presentacion Musical solista interprete de musica de banda, popular y norteña para amenizar el dia domingo 02 de noviembre de 2025 en el parque principal.	Hora	2	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000	$ 1.990.000,00	$ 3.980.000	$ 2.010.000,00	$ 4.020.000	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000
	Grupo musical conformado por cuatro (04) participantes e interpretes de musica campesina con (Instrumentos: 2 guitarras, 1 cuatro, Charrasca entre otros)	Hora	2	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000	$ 1.150.000,00	$ 2.300.000	$ 1.350.000,00	$ 2.500.000	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000
	DJ : Presentación show musical y crossover, 3 horas, día 01 Y 02 de noviembre de 2025.	dia/hora	3	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000	$ 990.000,00	$ 2.970.000	$ 1.010.000,00	$ 2.000.000	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000
TOTAL CON IMPUESTOS					**$ 74.616.000,00**		**$ 73.383.000,00**		**$ 76.479.000,00**		**$ 74.616.000,00**

4.1 Análisis del sector

El presente análisis del sector se realiza conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"* y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

a) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

El municipio de San José de Pare al realizar la contratación del objeto**"AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA ADELANTAR TAREAS LOGISTICAS, ASISTENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL VI FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

A través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento del programas y proyectos.

De igual manera adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es la manera más eficiente para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo, toda vez que en los últimos años a nivel departamental los municipios han celebrado convenios

con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista.

b) Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan realizar las actividades propias para atender el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por el desarrollo de políticas en pro del bienestar de la comunidad.

c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio que logra el municipio de San José de Pare al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del programas y proyectos toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas de promoción de actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas logrando el cumplimiento de las políticas públicas.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de promoción de actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas.

d) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales y departamentales se encuentran que las actividades propias para atender el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio de San José de Pare, han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA E IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA CULTURAL Y AGROPECUARIA PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES Y PRODUCTORES RURALES; RECONOCIMIENTOS A LIDERES CAMPESINOS COMUNALES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ESTABLECIDOS	ESAL -012-2024	($59.371.000) M/CTE

	EN EL PLAN DE DESARROLLO, SAN JOSÉ DE PARE TIERRA DE FUTURO		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS FOLCLÓRICOS Y DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (DANZAS Y CICLISMO) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE BOYACÁ"	CONTRATO DE ASOCIACIÓN ESAL N°. 005 DE 2023	($ 138.781.000,00)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA REALIZACIÓN DEL V FESTIVAL CULTURAL DE LA MOLIENDA PAREÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE -BOYACÁ	ESAL 001-2022	$65.958.500
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	ANUAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, GASTRONÓMICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL II FESTIVAL DE LA MOLIENDA PAREÑA, LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y DESPEDIDA DE FIN DE AÑO 2018"	No. INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MSJP - ESAL N° 003 DE 2018	$73.480.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVA SUR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE LOGÍSTICA PARA ÑA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE DURANTE LA VIGENCIA 2022	MSS-RE-SAL-006-2022	$138.695.000

e) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro

tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

5.1.REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

Condiciones de la Propuesta

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la Alcaldía, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Determinación de la Reconocida Idoneidad

La Alcaldía evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. VER ANEXO No. 01

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

5.1.2. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

5.1.3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente.
- La duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada a 2025.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

5.1.5 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal.

5.1.6. **CERTIFICADO JUDICIAL.** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal.

5.1.7. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

5.1.8. REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

5.1.9.CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

5.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

5.1.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional.

5.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción con la oferta.

5.1.12. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

5.1.13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El proponente deberá diligenciar este formato en Cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013.

5.1.14. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O EL PROPONENTE PERSONA NATURAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS): Para el proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal). El Municipio verificará

cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar y/o verificar la situación militar a través de la página web habilitada https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

5.1.15. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: De acuerdo al formato establecido por la administración el proponente informara bajo la gravedad de juramento que no posee multas o sanciones vigentes que afecten el compromiso contractual y de tenerlas informara a la entidad en que instituciones, la causa y el estado en que se encuentra el proceso.

5.1.16. Entidad Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y dos (2) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

5.1.17. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

5.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El PROPONENTE: Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS	
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Cualquiera de las clases previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS	
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE.
Amparos	Los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Valor asegurado	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten criterios diferenciales de emprendimientos, empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	• Para personas jurídicas: la garantía deberá expedirse con el nombre completo o razón social y tipo societario que conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y no únicamente con siglas, salvo que en dicho documento se indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, quienes deberán ser identificados con claridad, señalando su porcentaje de participación. Para todos los efectos, cada integrante será considerado otorgante de la garantía.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

5.2.2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT) El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado como Operadores Profesionales De Congresos, Ferias Y Convenciones., establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y vigente para el año 2025 al momento de presentar la propuesta.

5.2.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en el desarrollo de programas y/o proyectos que promuevan la logística de eventos culturales y recreativos.

5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mínimo Dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar registrados en el RUP y el valor de cada contrato sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato y Acta de liquidación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea similar al de la presente contratación, referente a **ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA, CULTURAL** y que tenga por lo menos cuatro de los siguientes códigos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80000000	80110000	80111600	Servicios De Personal Temporal.
80000000	80140000	80141600	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90000000	90100000	90101600	Servicios De Banquetes Y Cáterin
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93000000	93140000	931417	Cultura
39000000	39110000	391124	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios

Notas: En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

➢ Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

- ❖ Nombre o razón social de la empresa contratante.
- ❖ NIT, nombre o razón social del Contratista.
- ❖ Número del contrato/convenio.
- ❖ Objeto del contrato/convenio.
- ❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- ❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ❖ Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- ❖ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ❖ Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- ❖ Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

5.2.5. EQUIPO MINIMO

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración de empresas, administración de Logística	El profesional deberá contar con experiencia general de dos años y experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	1	Técnico en Entretenimiento y/o lúdica	Experiencia general de 1 año 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	2	N/A	Experiencia mínimo de un año en proyectos de organización de actividades culturales
PROFESIONAL SISO			Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la

	1	Profesional en ingeniera o afines con licencia en seguridad y salud en el trabajo	obtención del título. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso en contratos con objeto similar al presente proceso

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato suministrado por el Municipio de San José de Pare, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato "propuesta económica".

Nota 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al establecido para el ítem del estudio previo, ANÁLISIS DE SECTOR EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SO PENA DE RECHAZO

NOTA 2: Las ofertas presentadas incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

6. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En consecuencia, se verificarán los estados financieros suscritos por el revisor fiscal, quien además debe aportar tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores los cuales deben encontrarse vigentes.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual a)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual a)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. (Mayor o igual a)
1.42	0,42	3,65 o INDETERMINADO

Sí el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_n^* Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero, certificados y dictaminados.

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional,

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. (Mayor o igual a)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. (Mayor o igual a)

0,40	0,12

Estos indicadores financieros y organizacionales se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal o estados financieros de la ESAL.

NOTA: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información a la fecha de inscripción acreditar su capacidad financiera con el balance de apertura y/o balance de trimestre.

7. CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Correspondencia del objeto	20
Experiencia Adicional equipo mínimo	40
Ofrecimientos Adicionales	29.5
Apoyo a la industria Nacional	10
Incentivo a emprendimiento y/o empresa de mujeres	0.25
Criterios diferenciales para mipymes	0.25
Total	**100**

A) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

CRITERIO DEL OBJETO: programas y/o proyectos que promuevan la logística de eventos culturales y recreativos

B) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MINIMO (40 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE 15 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	15
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	5

EXPERIENCIA ADICONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 10 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año más.	10
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 6 meses más	5

EXPERIENCIA ADICONAL PROFESIONAL SISO (PUNTAJE = 15 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y/o título , además de acreditar posgrado en gerencia de riesgos y salud en el trabajo	15
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

C) OFRECIMIENTOS ADICIONALES (29.5 PUNTOS)

Se otorgarán 29.5 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y	15

fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	
Logística mínimo 7 Personas adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento.	14.5

D) ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco porciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

E) EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalenjtes, que para la presente ponderación se estima **0,25% PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

TOTAL PUNTAJE A OBTENER	**0,25**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25

PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

7.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mip	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá	Sorteo por balota.

haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley

4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.

5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.

6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.

9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

12. Cuando no se aporte o se omita a la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.

13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.

16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

22. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

23. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

25. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Belén, dentro del plazo establecido para el efecto.

26. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

27. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.

28. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

29. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

30. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

32. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

33. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

34. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

35. Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.

36. Cuando el valor unitario de algún ítem, supere el valor promedio establecido en los estudios previos.

Nota 1: Se elegirá como oferta más favorable, aquella que resulte con mayor puntaje al evaluar los factores de calificación.

9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

10. MATRIZ DE RIESGO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Convenio?		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se desarrollen las especificaciones técnicas definidas	No suscripción del convenio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2 Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Obtención de los estudios previos	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del convenio	Según lo estimado en el convenio

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el convenio no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	acordar conjuntamente las condiciones del convenio	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del convenio
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del convenio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Liquidación del convenio	Verificación de la normatividad tributaria	Según lo estimado en el convenio
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Uso indebido de la información	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Municipio	Firma del acta de inicio	Liquidación del convenio	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Según lo estimado en el convenio		
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Según lo estimado en el convenio		
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no se ejecute la totalidad de los recursos destinados para la línea de crédito	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación sobre el avance de ejecución de los recursos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	verificación de informes mensuales sobre la ejecución del convenio	Según lo estimado en el convenio		

10 MITIGACIÓN DE RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Que no se desarrollen la colocación completa de los recursos asignados	Adoptar y generar estrategias de ejecución total a partir de los informes parciales presentados por parte del Contratista.
No cumplimiento de las obligaciones del convenio.	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales.
No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad.	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas.

11. GARANTIAS

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio son:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	Cien por canto (100%) ciento del valor entregado a título de anticipo	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, LA ESAL se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. LA ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del LA ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía

JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO